

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 130-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Abril del 2012

VISTO:

El Oficio N° 258-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.04.2012; Proveído de Presidencia N° 1564, de fecha 11.04.2012; Informe N° 237-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 28.03.2012, presentado por el Jefe de la Oficina Infraestructura Universitaria, solicitando reembolso de Viáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 237-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 28.03.2012, presentado por el Jefe de la Oficina Infraestructura Universitaria, solicitando reembolso de Viáticos, por haber realizado el viaje de comisión de servicios, con la finalidad de recabar información sobre los proyectos, Comedor Universitario y Adquisición de Unidades Móviles en la Universidad Nacional del Antiplano, realizando visita a la Oficina de Logística y Abastecimiento con la finalidad de obtener información sobre procesos de licitación para la adquisición de unidades móviles, copia el sistema de electrónico de contrataciones del estado SE@CE, copia del resumen ejecutivo de Licitación Pública N° 003-2011-UNAP, y visita al Comedor Universitario, a fin de tomar en consideración algunos parámetros arquitectónicos para el mejoramiento de nuestro proyecto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reembolso de S/. 137.30 (ciento treinta y siete con 0.30/100 Nuevos Soles) a favor del el Ing. Walter Merma Cruz, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria, por concepto de gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Puno, los días 19 y 20 de Marzo del presente año, con el fin de recabar información sobre los Proyectos: Comedor Universitario y Adquisición de Unidades Móviles en la Universidad Nacional del Antiplano, según el siguiente detalle:

| META PPTAL | NOMBRES Y APELLIDOS | FUENTE FINANCIAMIENTO | ESPECIFICA DEL GASTO | MONTO S/. |
|------------|------------------------|-----------------------|----------------------|-----------|
| 29 | Ing. Walter Merma Cruz | Recursos Ordinarios | 23271199 | 137.30 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZECARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL